

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

CAPITAL	
Por un mes	2 pesetas
Por tres idem	5'50
Por seis idem	10'50
Por un año	20'50

FUERA	
Por un mes	2'50 pesetas
Por tres idem	7
Por seis idem	12'50
Por un año	24

Número sueldo, 0'25 pesetas—Anuncios, 0'25 pts. línea.

PAGO ADELANTADO

ADVERTENCIA. Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.º del Código civil.)

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

SE SUSCRIBE en la Secretaria de la Diputación provincial y en la Imprenta, casa de Beneficencia

CONDICIÓN.

Los edictos y anuncios judiciales que sean de pago se satisfarán a 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la capital.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Ministerio de la Guerra

SECCIÓN DE SANIDAD MILITAR

Convocatoria a oposiciones para plazas de Oficiales Médicos segundos del Cuerpo de Sanidad Militar.

En virtud de lo dispuesto por S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, en Real orden de 22 de Abril de 1898, se convoca a oposiciones públicas para proveer varias plazas de médicos segundos del Cuerpo de Sanidad Militar, quedando los que obtuvieran mejores censuras, dentro de las que se exigen para ingreso en el mismo, con derecho a ocupar, por orden de ellas, las plazas vacantes que existan, pero sin sueldo ni antigüedad mientras no obtengan colocación.

En su consecuencia, queda abierta la firma para las referidas oposiciones en esta Sección, en las horas de oficina, desde el día de la fecha hasta el 25 de Junio del corriente año.

Los doctores, licenciados en Medicina y Cirugía por las Universidades oficiales del Reino, ó alumnos con ejercicios aprobados, que por sí ó por medio de persona autorizada al efecto, quieran firmar estas oposiciones, deberán justificar legalmente para ser admitidos a la firma, las circunstancias siguientes: 1.ª Ser españoles ó estar naturalizados en España. 2.ª No pasar de la edad de treinta años el día que soliciten la admisión en el concurso. 3.ª Hallarse en pleno goce de sus derechos civiles y políticos, y ser de buena vida y costumbres. 4.ª Tener la aptitud física que se requiere para el servicio militar; y 5.ª Haber obtenido el título de doctor ó el de licenciado en Medicina y Cirugía en alguna de las Universidades oficiales del Reino ó tener aprobados los ejercicios necesarios para ello. Justificarán que son españoles, y que no han pasado de la edad de treinta años, con certificado de inscripción

en el registro civil, los que deben reunir este requisito, y en caso contrario, con copia, en debida regla, de la partida de bautismo; debiendo acompañar en uno y otro caso, la cédula personal. Justificarán hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles y políticos, y ser de buena vida y costumbres, con certificación de la autoridad municipal del pueblo de su residencia, librada y legalizada en fechas posteriores a las de este edicto. Justificarán que tienen la aptitud física que se requiere para el servicio militar, mediante certificado de reconocimiento hecho en virtud de orden de esta Sección bajo la presidencia del Director del Hospital Militar, por dos jefes ó oficiales médicos destinados en aquel establecimiento. Justificarán haber obtenido el grado de doctor ó el de licenciado en Medicina y Cirugía en alguna de las Universidades oficiales del Reino, ó tener aprobados los ejercicios para ello, con testimonio ó copia legalizada de dicho título ó certificado de la Universidad en que hubiesen aprobado los ejercicios.

Los que sólo hubiesen presentado certificación de tener aprobados los ejercicios correspondientes al grado de licenciado, deberán acreditar que han satisfecho el pago de los derechos de expedición del citado título, antes de darse por terminadas las oposiciones.

Los doctores, licenciados en Medicina y Cirugía, ó los alumnos aprobados residentes fuera de Madrid, que por sí ó por medio de persona autorizada al efecto, entreguen, con la oportuna anticipación, a los Inspectores de Sanidad Militar de las Capitanías generales de la Península ó islas adyacentes, instancia suficientemente documentada, dirigida al Inspector Médico Jefe de esta Sección solicitando ser admitidos al presente concurso de oposiciones, serán condicionalmente incluidos en la lista de los opositores; pero necesaria y personalmente deberán ratificar en esta Corte su firma, antes del día señalado para el primer ejercicio, sin cuyo requisito no será válida dicha inclusión.

Se entenderá que la instancia se halla suficientemente documentada, siempre que con ella se acompañen, en toda regla legalizados, los documentos necesarios para que los aspirantes puedan ser admitidos a la fir-

ma, excepción hecha del certificado de aptitud física.

No serán admitidos a las oposiciones los doctores, licenciados ó alumnos aprobados, residentes fuera de Madrid, cuyas instancias no lleguen a esta Sección antes de que expire el plazo señalado para la firma de las mismas.

Los ejercicios tendrán lugar con arreglo a lo dispuesto en el programa aprobado por S. M. en 15 de Noviembre de 1888 (*Colección Legislativa del Ejército núm. 422*) y a las modificaciones, en la parte preceptiva del mismo, establecidas por Real orden de 2 de Agosto de 1892 (*Colección Legislativa del Ejército núm. 267*), todo ello publicado también en la *Gaceta*.

En cumplimiento de lo que se previene en dicho programa, se advierte a todos los que se inscriban para tomar parte en estas oposiciones, que el primer ejercicio, al cual necesariamente deberán concurrir todos ellos, se efectuará en el Colegio de San Carlos de esta plaza el día 30 de Junio a las 8 de su mañana.

Madrid 28 de Abril de 1898.—El Jefe de la Sección, Gallego.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de esta Universidad una plaza de Profesor Clínico dotada con el sueldo anual de 1500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición en conformidad a lo dispuesto en la Real orden de 8 de Septiembre de 1885.

Para ser admitido a la oposición, es necesario acreditar:

- Ser español.
- Haber cumplido 20 años de edad.
- No hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos.
- Tener el título de Doctor ó Licenciado en Medicina ó aprobados los ejercicios de dichos grados: el opositor que se halle en este caso y obtenga la plaza, deberá presentar el título al tomar posesión.

Los ejercicios se verificarán en esta Universidad ante el Tribunal que se nombre por el Rectorado, y consistirán:

- 1.º En contestar en un término que no podrá exceder de una hora, a diez preguntas sacadas a la suerte, de entre un número de 20 por cada opositor, referentes, cinco a Clínica médica y las otras cinco a Clínica quirúrgica.
- 2.º En un caso práctico: para este ejercicio el Tribunal escogerá seis enfermos de las Clínicas, tres de Medicina y otros tantos de Cirugía. El opositor sacará a la suerte el número de uno de ellos, lo examinará ante el Tribunal en el término máximo de media hora, incomunicado y sin auxilio de libros ni manuscritos; podrá or-

denar sus ideas por espacio de un cuarto de hora, y hará seguidamente y sin pasar de una hora, la exposición del caso.

3.º En ejecutar una operación en un cadáver: al efecto se sorteará en público entre un número de diez operaciones determinadas por el Tribunal. El opositor, facilitándole los libros, instrumentos y demás objetos que pida y sea posible proporcionarle, estudiará el asunto en completa incomunicación y en el término de una hora, y acto continuo procederá a ejecutar en público la operación, explicando previamente la región y dando cuenta de las indicaciones y de los métodos y procedimientos que pueden emplearse, con las ventajas é inconvenientes de cada uno.

Para pasar de un ejercicio a otro, será indispensable haber sido aprobado en el anterior.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes debidamente documentadas a este Rectorado y las presentarán en la Secretaría general de esta Universidad, en el preciso término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*; cuyo plazo finalizará a la hora de las dos de la tarde.

Zaragoza 25 de Abril de 1898.—El Rector, Dr. Antonio Hernández.

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES

Primera Zona

LOGROÑO

Don Alfonso Gómez y Aragón, Recaudador de contribuciones de esta Capital.

Hago saber: Que la Recaudación de las contribuciones territorial rústica, urbana, industrial y carruajes de lujo, correspondiente al cuarto trimestre del presupuesto de 1897-98, tendrá lugar en esta capital durante los días del uno al veinte del próximo mes de Mayo, llevándose los recibos a domicilio por los auxiliares de esta Recaudación D. Juan Moreno y don Antonio Lacalzada.

Así mismo se hace saber que transcurridos los días señalados anteriormente, podrán los contribuyentes hacer efectivas sus cuotas sin recargo en los diez primeros días del mes de Junio próximo, en las oficinas que la Recaudación tiene establecidas en la calle del General Espartero, número cinco, entresuelo, y en las horas de nueve de la mañana a una de la tarde.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 33 de la Instrucción de procedimientos de 12 de Mayo de 1888.

Logroño 27 de Abril de 1898.—Alfonso Gómez y Aragón.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCC

Año económico de 1897--98

Continuación (1)

RELACIÓN de las cantidades devengadas y abonadas

NÚMERO.....	PUEBLOS.	MAESTROS.	CLASE de la escuela.	Sueldo al trimestre		SITUACIÓN de la escuela.			FECHAS DE LA			DEVEN EN EL TRIMESTRE						
				Ptas.	Cts.	Propiedad.	Vacante.	Interinidad.	Propiedad.	Vacante.	Interinidad.	EN EL TRIMESTRE						
												10 por 100	5 por 100	Vacantes.	50 por 100			
											Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
110	Corera	D. Manuel M. ^a Vilumbrales	Niños	156	25	39	06	90							3	91	4	65
111		D. ^a Dominica Cabrero	Niñas	156	25	39	06	90							3	91	4	69
112	Cornago	D. Dimas Lasheras	Niños	206	25	51	56	»	90		7/11 1897			5	16	»	»	102 09
113		D. ^a Melitona Jiménez	Niñas	206	25	51	56	90						5	16	6	19	
114	Valdeperillo	» Avelina Beitia	Ambos sexos	87	50	21	87	»	90		27/10 1897			2	19	»	»	
115		» Catalina Serrano	Id.	62	50	15	62	90						1	56	1	88	
116	Morales	D. Marcelino Pascual	Id.	62	50	15	62	»	90		1/9 1897			1	56	»	»	
117		» Casimiro del Campo	Niños	206	25	51	56	90						5	16	6	19	
118	Cuzcurrita	D. ^a Ricarda Gómez	Niñas	206	25	51	56	90						5	16	6	19	
119		Daroca	» Dolores Calatayud	Ambos sexos	62	50	15	62	37		29/8 1897			1	56	»	77	6 19
		D. Carlos García	»	»	»	»	»	9 44		8/2 1898	17/2 1892		»	»	»	»		
120		» Rufino Calvo	Niños	206	25	51	56	90						5	16	6	19	
121	Enciso	D. ^a Herminia Falcón	Niñas	206	25	51	56	90						5	16	6	19	
122	Ruedas de Enciso	D. Salvador Martínez	Ambos sexos	75	»	18	75	90						1	88	2	25	
123		La Escurquilla	» Gabriel Mazo	Id.	75	»	18	75	90					1	88	2	25	
124		» Maximino Rico	Niños	156	25	39	06	90						3	91	4	69	
125	Entrena	D. ^a Hermenegilda Bueno	Niñas	156	25	39	06	90						3	91	4	69	
126		Estollo	D. Ciriaco Gabasa	Ambos sexos	150	»	37	50	90						3	75	4	50
127		» Lamberto Felipe	Niños	206	25	51	56	90						5	16	6	19	
128	Ezcaray	D. ^a Mercedes Mateo	Niñas	206	25	51	56	90						5	16	6	19	
129	Posadas	» Maximina Rojo	Ambos sexos	62	50	15	62	90						1	56	1	88	
130	Turza	D. Julián Peña	Id.	62	50	15	62	90						1	56	1	88	
131	Azarrulla	» Juan Martínez	Id.	62	50	15	62	90						1	56	1	88	
132	Urdanta	» Tomás López	Id.	62	50	15	62	90						1	56	1	88	
133	Zaldierna	D. ^a Teresa Vivar	Id.	62	50	15	62	»	90		5/9 1897			1	56	»	»	
134	Foncea	D. Martín Pavia	Niños	156	25	39	06	90						3	91	4	69	
135		D. ^a Bernarda Ortigosa	Niñas	156	25	39	06	90						3	91	4	69	
136		D. Santos de Pablo	Niños	156	25	39	06	90						3	91	4	69	
137	Fonzaleche	D. ^a Francisca Sánchez	Niñas	156	25	39	06	90						3	91	4	69	
138	Villaseca	» Francisca Rico	Ambos sexos	62	50	15	62	»	90		13/9 1897			1	56	»	»	
139			D. Mariano Castañer	Niños	206	25	51	56	90						5	16	6	19
140	Fuenmayor	» Faustino Casas	Id.	206	25	51	56	»	90		1/6 1896			5	16	»	»	102 09
141		D. ^a Bárbara Bielsa	Niñas	206	25	51	56	90						5	16	6	19	
142		» Asunción del Cerro	Id.	206	25	51	56	90						5	16	6	19	
143	Galbárruli	» Enriqueta Sáenz	Ambos sexos	87	50	21	87	78		13/1 1898				2	19	2	27	
		» Teresa Cabredo	»	»	»	»	»	»	12		10/10 1897			»	»	»	»	
144		D. Cesáreo Alonso	Niños	206	25	51	56	90						5	16	6	19	
145	Galilea	D. ^a Petra Munilla	Id.	156	25	39	06	90						3	91	4	69	
146	Gallinero de Cameros	D. Eusebio García	Ambos sexos	124	50	31	12	90						3	11	3	74	
147	Gimileo	D. ^a María Nieves Ruiz	Id.	62	50	15	62	»	18 72		13/8 1898	9/7 1897		1	56	»	»	12 37
148	Grañón	D. Alejandro Vellilla	Niños	206	25	51	56	90						5	16	6	19	
149		D. ^a Melchora Castresana	Niñas	206	25	51	56	90						5	16	6	19	
150	Grávalos	D. Joaquín Abril	Niños	206	25	51	56	90						5	16	6	19	
151		D. ^a Teresa Ascarza	Niñas	206	25	51	56	90						5	16	6	19	
152		D. Ferrando Molinero	Niños	275	»	68	75	90						6	88	8	25	
153		» Cecilio Ayuela	Id.	275	»	68	75	90						6	88	8	25	
154	Haro	D. ^a Epifania Garayoa	Niñas	275	»	68	75	90						6	88	8	25	
155		» Francisca López	Id.	275	»	68	75	90						6	88	8	25	
156		» Benita Lerena	Párvulos	156	25	68	75	90						6	88	4	69	
157		» María Consuelo Lerena	Auxiliar	275	»	»	»	»	90		5/8 1897			»	»	»	»	136 12
158	Herce	D. Domingo Fernández	Niños	156	25	39	06	90						3	91	4	69	
159		D. ^a Hermenegilda Ochoa	Niñas	156	25	39	06	90						3	91	4	69	
160	Hervías	D. Arsenio Pérez	Niños	156	25	39	06	90						3	91	4	69	
161		D. ^a Emilia Blanco	Niñas	156	25	39	06	90						3	91	4	69	
162	Herramélluri	D. Norberto de la Iglesia	Ambos sexos	156	25	39	06	90						3	91	4	69	
163		» Guillermo Moreno	Niños	156	25	39	06	90						3	91	4	69	
164	Hormilla	D. ^a Carlota Novoa	Niñas	156	25	39	06	90						3	91	4	69	
165	Hormilleja	D. Francisco Oca	Ambos sexos	125	»	31	25	90						3	13	3	75	
166	Hornillos	» Francisco Gil	Id.	75	»	18	75	90						1	88	2	25	

(1) Véase el BOLETIN número 93.

ACION PÚBLICA DE LOGROÑO.

3.^{er} trimestre.

por descuentos de las escuelas de esta provincia.

GADAS					COBRADAS					DEBE				
PENDIENTES DE PAGO DE TRIMESTRES ANTERIORES.					EN EL TRIMESTRE									
10 por 100.	5 por 100.	Vacantes.	50 por 100.	TOTAL.	10 por 100.	5 por 100.	Vacantes.	50 por 100.	TOTAL.	10 por 100.	5 por 100.	Vacantes.	50 por 100.	TOTAL.
Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.
				8 60	3 91	4 69			8 60					
				8 60	3 91	4 69			8 60					
				107 25	5 16	" "		102 09	107 25					
				11 35	5 16	6 19			11 35					
				2 19	2 19	" "			2 19					
				3 44	1 56	1 88			3 44					
				1 56	1 56	" "			1 56					
				11 35	5 16	6 19			11 35					
				11 35	5 16	6 19			11 35					
				2 33	1 56	" 77			2 33					
				6 19	" "	" "	6 19		6 19					
				11 35	5 16	6 19			11 35					
				11 35	5 16	6 19			11 35					
				4 13	1 88	2 25			4 13					
				4 13	1 88	2 25			4 13					
				8 60	3 91	4 69			8 60					
				8 60	3 91	4 69			8 60					
				8 25	3 75	4 50			8 25					
				11 35	5 16	6 19			11 35					
				11 35	5 16	6 19			11 35					
				3 44	1 56	1 88			3 44					
				3 44	1 56	1 88			3 44					
				3 44	1 56	1 88			3 44					
				3 44	1 56	1 88			3 44					
				1 56	1 56	" "			1 56					
				8 60	3 91	4 69			8 60					
				8 60	3 91	4 69			8 60					
				8 60	3 91	4 69			8 60					
				8 60	3 91	4 69			8 60					
				1 56	1 56	" "			1 56					
				11 35	5 16	6 19			11 35					
				107 25	5 16	" "		102 09	107 25					
				11 35	5 16	6 19			11 35					
				11 35	5 16	6 19			11 35					
				4 46	2 19	2 27			4 46					
				" "	" "	" "			" "					
10 32	12 38			34 05	" "	" "			" "	15 48	18 57			34 05 De Patronato.
				8 60	3 91	4 69			8 60					
6 22	" 08			13 15	" "	" "			" "	9 33	3 84			13 15 De Patronato.
				13 93	1 56	" "	12 37		13 93					
				11 35	5 16	6 19			11 35					
				11 35	5 16	6 19			11 35					
				11 35	5 16	6 19			11 35					
				11 35	5 16	6 19			11 35					
				15 13	6 88	8 25			15 13					
				15 13	6 88	8 25			15 13					
				15 13	6 88	8 25			15 13					
				15 13	6 88	8 25			15 13					
				11 57	6 88	4 69			11 57					
				136 12	" "	" "		136 12	136 12					
				8 60	3 91	4 69			8 60					
				8 60	3 91	4 69			8 60					
				8 60	3 91	4 69			8 60					
				8 60	3 91	4 69			8 60					
				8 60	3 91	4 69			8 60					
				8 60	3 91	4 69			8 60					
				8 60	3 91	4 69			8 60					
				6 88	3 13	3 75			6 88					
				4 13	1 88	2 25			4 13					

(Se continuará)

AUDIENCIA PROVINCIAL DE LOGROÑO

Licenciado D. Simeón Yerro y Muntión, Secretario de la Audiencia provincial de Logroño.

Certifico: Que en las causas procedentes del Juzgado de instrucción de Cervera del río Alhama que han de ser vistas ante el Tribunal del Jurado durante el segundo cuatrimestre del presente año, se han señalado los días siguientes:

PROCESADO	DELITO	DÍA SEÑALADO
Diego Llorente López	Asesinato frustrado	16 y 17 Mayo

Y celebrado el correspondiente sorteo de Jurados de dicho partido ha correspondido serlo á los señores siguientes:

NOMBRES	DOMICILIO
<i>Cabezas de familia</i>	
Don Arturo Baroja Baroja	Cornago
» Manuel Díaz Ochoa	Cervera
» Lino Galán Jiménez	Grávalos
» Eugenio Ruiz Muñoz	Valdemadera
» Bartolomé Gil Picaza	Cervera
» Donato Lacruz Gómez	Id.
» Juan Mayor Corraliza	Aguilar
» Sotero Gil Vidorreta	Igea
» José Bozal Ochoa	Cervera
» Simeón Calahorra Gil	Id.
» Manuel García Fernández	Navajún
» Elías García Marín	Grávalos
» Eleuterio Toledo Alfaro	Cervera
» Pedro Moreno Pastor	Cornago
» Cristino Jiménez López	Aguilar
» Faustino Jiménez Remón	Cervera
» Severiano Sanz Gil	Igea
» Julián Pascual González	Cervera
» Pedro Moreno Moreno	Cornago
» Pablo Martínez Echave	Igea
<i>Capacidades</i>	
Don Matías Duchá González	Cervera
» Tomás Díaz Martínez	Igea
» Gregorio Lacarra Marín	Cornago
» Agapito Martínez Alvarez	Igea
» Vicente Sáenz Ruiz	Navajún
» Braulio Díaz Hecce	Grávalos
» Pedro Calabia Ridruejo	Cornago
» Eduardo Marín González	Cervera
» Ramón Ruiz Ortega	Aguilar
» Clemente Martínez Martínez	Igea
» Manuel Remón Duarte	Cervera
» Casimiro P. Caballero González	Aguilar
» Eugenio Ridruejo Pastor	Cornago
» Manuel Iturriaga Peña	Igea
» José Arellano Ridruejo	Cornago
» Paulino Arnedo Garijo	Igea
<i>Supernumerarios.- Cabezas de familia</i>	
Don Gregorio Pozueta Ochoa	Logroño
» Gil Ramírez Domínguez	Id.
» Rafael Castellanos Elías	Id.
» Manuel Fernández Heredia	Id.
<i>Capacidades</i>	
Don José Pérez Quintana	Logroño
» Roberto Abad Sancho	Id.

Y para que conste y remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia á fin de que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la misma, según dispone el artículo 48 de la ley del Jurado, expido la presente que firmo en Logroño á veinte de Abril de mil ochocientos noventa y ocho.—Simeón Yerro. —V.º B.º, El Presidente, Félix de Prats.

Ayuntamiento constitucional de Munilla

Don Pedro Aguirre, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Munilla, provincia de Logroño.

Certifico: Que en el libro de actas de las sesiones celebradas por la Junta municipal de esta villa correspondiente al día veintiocho de Febrero último, se halla el particular que dice lo siguiente:

«Se dió cuenta del proyecto de presupuesto formado y aprobado para el año de mil ochocientos noventa y ocho á mil ochocientos noventa y nueve así como del dictamen del Regidor síndico y del acta del Ayuntamiento que trató de este asunto.

Concluida la lectura de dichos documentos, la Junta no creyó necesaria la lectura de relaciones de ingresos y de gastos; y como le manifestara que la Comisión y el Ayuntamiento se habían esforzado en una resolución conveniente para todos, fué aprobado por unanimidad dicho presupuesto para 1898 á 1899

fijando los ingresos en la cantidad de veinte mil ochocientos ochenta pesetas, setenta y cinco céntimos y los gastos en la cantidad de veinticuatro mil novecientos ochenta y cinco pesetas setenta y cinco céntimos, sin embargo de haberse impuesto los derechos máximos en las contribuciones de inmuebles, subsidio, cédulas personales y consumos, únicos medios de que puede disponer, resultando un déficit de cuatro mil ciento cinco pesetas; que para cubrirlo se solicite del Gobierno de S. M. la correspondiente autorización para establecer otros extraordinarios, sobre la leña, carbón y paja, todo conforme á lo dispuesto en las Reales órdenes de 3 de Agosto de 1878, de 27 de Marzo de 1887, de 3 de Abril de 1892 y demás disposiciones vigentes: que copia literal de este acuerdo se remita al Excmo. Sr. Gobernador de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, fijándose uno en los sitios públicos de esta villa por término de ocho días. No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión y firman los Sres. Concejales y asociados de que certifico.—Angel del Pueyo.—Félix Fernández.—Rafael Fernández.—Pedro Pérez.—Antonio Benito.—Anastasio Martínez.—Marcos Jiménez.—Juan Torre.—Serafin Andrés.—Isidro Gil.—Marcelino Pellejero.—Jenaro Urive.—Benito Calvo.—Eduardo del Pueyo.—Pedro Aguirre, Secretario».

Así resulta de su original que obra en dicho libro y queda en la Secretaría de mi cargo á que me remito. Y para que conste firmo la presente visada por el Sr. Alcalde en Munilla á veintidos de Abril de mil ochocientos noventa y ocho.—Pedro Aguirre, Secretario.—V.º B.º El Alcalde, Angel del Pueyo.

TARIFA de los artículos que ha acordado gravar la Junta municipal de este pueblo para cubrir el déficit de cuatro mil ciento cinco pesetas que resulta en el presupuesto ordinario para el año económico de 1898 á 1899.

ARTÍCULOS	UNIDADES	PRECIO medio. Pesetas.	ARBITRIOS Pesetas.	CONSUMO calculado durante el año.	PRODUCTO anual. Pesetas.
Leñas	kilogramo	» 09	» 02	146.000	2920 »
Patatas	íd.	» 05	» 01	7.000	700 »
Paja	íd.	» 05	» 01	4.850	485 »
TOTAL					4105 »

Munilla 22 de Abril de 1898.—El Alcalde, Angel del Pueyo.—Pedro Aguirre, Secretario.

SECCION DE ANUNCIOS

El día ocho de Mayo próximo y hora de diez á doce de su mañana, tendrá lugar en la sala Consistorial de esta villa, el remate para el arriendo de los derechos de las especies de consumos á venta libre, durante el año económico de 1898-1899, bajo el tipo de 1.728'05 pesetas y pliego de condiciones aprobado por la Administración de Hacienda que estará de manifiesto.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de las personas que quieran interesarse en la subasta.

Ventosa 26 de Abril de 1898.—El Alcalde accidental, Domingo Cenicerros.

Don Pedro Ramírez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Soto en Cameros.

Hago saber: Que el día ocho de Mayo próximo á las diez de su mañana, tendrá lugar en la casa Consistorial la subasta á venta libre de todas las especies de consumos, alcoholes y sal, bajo el tipo de ocho mil seiscientos ochenta y siete pesetas y setenta y dos céntimos por los derechos del Tesoro y recargos autorizados.

La subasta se verificará por el sistema de pujas á la llana, por uno á tres años, y para tomar parte será preciso consignar el 2 por 100 del tipo, y la fianza será personal á satisfacción del Ayuntamiento.

Si no hubiese licitadores, se celebrará otra el día quince de dicho mes de Mayo en dicho local y á la misma hora y se admitirán proposiciones que cubran las dos terceras partes por un solo año.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Soto en Cameros 27 de Abril de 1898.—Pedro Ramírez.

Don Isidoro Izquierdo Santa María, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que al objeto de verificar la 1.ª subasta para el arriendo en venta libre de todas las especies de consumo de este pueblo, alcoholes y sal de esta villa para el ejercicio de 1898 á 1899, se ha señalado el día ocho de Mayo próximo y horas de once á doce de su mañana, en la sala Consistorial, cuya subasta se verificará por pujas á la llana y con sujeción al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en esta Secretaría, no admitiendo proposiciones que no cubran el cupo y sus recargos.

La fianza se prestará conforme á lo que dispone el reglamento y la garantía necesaria para hacer postura será el 5 por 100 del tipo designado para la subasta.

Hormilleja 28 de Abril de 1898.—Isidoro Izquierdo.—P. S. M., Anselmo Lacuesta, Secretario.

Don Valentín Elías Ramírez, Alcalde constitucional de la villa de Viguera.

Hago saber: Que el día 8 de Mayo próximo tendrá lugar en la casa Consistorial el remate de arriendo á venta libre de los derechos de consumo, bajo el tipo de 11.820'88 por año, y con arreglo al pliego de condiciones que consta en el expediente y se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Viguera 27 de Abril de 1898.—Valentín Elías.